

Memorando de Entendimiento entre:



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA



DIGECOOP

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA



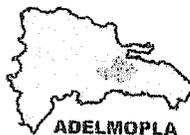
PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO



INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO



AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE MONTE PLATA

[Handwritten signature]

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACION
INABIE
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DIGECOOM



PRESIDENCIA
REPUBLICA DOMINICANA



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION



ADELMOPLA



MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGURO Y CREDITO COOPERATIVO
DIGECCOP
REPUBLICA DOMINICANA



CLUB ROTARIO DOMINICANO

[Handwritten signature]

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE:

El INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE), organismo descentralizado del Estado dominicano, adscrito al Ministerio de Educación, organizado, establecido y existente de conformidad con la Ley General de Educación 66-97 de fecha nueve (9) del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997), y la Ordenanza No. 122003 del Consejo Nacional de Educación que establece el Reglamento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), RNC No 4-01-50561-4; debidamente representado por el señor **RENÉ ARTURO JÁQUEZ GIL**, Director Ejecutivo, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0871493-2, con sus oficinas principales en la calle Max Henríquez Ureña No. 35, Piantini, Distrito Nacional; entidad que para los fines del presente Memorando de Entendimiento se denominará "**INABIE**" o por su nombre completo;

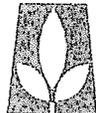
[Handwritten signature]



El MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), organismo del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Orgánica 4378, del 10 de febrero del año 1956, y sus funciones establecidas mediante la Ley Número 8, de fecha 8 del mes de septiembre del año 1965, con domicilio en el kilómetro 6 ½ de la carretera Duarte, Urbanización los Jardines del Norte de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, RNC No. 40-1007381; debidamente representado por su titular el Ministro **ING. ÁNGEL FRANCISCO ESTÉVEZ BOURDIÉRD**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula de identidad y



DIGECCOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



3

electoral No. 047-0001254-7, de igual domicilio; institución que en lo que sigue del presente Memorando de Entendimiento se denominará "MA", "AGRICULTURA" o por su nombre completo;

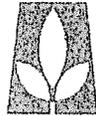
La DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL (DIGECOOP), Sede del Despacho del Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo, RNC. 401505193, creada a la luz de los Artículos 16 y siguientes de la Ley 496-06, promulgada el día Veintiocho (28) del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), con su domicilio principal en el Bloque A, Primer Nivel, del Edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch y Gaviño, ubicado en la esquina formada por la Av. México y la calle Dr. Delgado, sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el **EMBAJADOR ING. ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ**, Director General de Cooperación Multilateral y Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 001-0145644-0, quien para los fines del presente Memorando de Entendimiento se denominará "**DIGECCOM**" o por su nombre completo;

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), RNC No. 430-12836-8, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, con su sede principal en la Ave. Leopoldo Navarro esquina Ave. México,

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



DIGECOOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, **LIC. LIDIO CADET**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0767950-8, domiciliado y residente en esta ciudad, entidad que para los fines del presente Memorando de Entendimiento se denominará "**LA DIGEPEP**" o por su nombre completo;

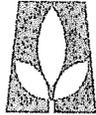
EL PROGRAMA **PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, del veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, RNC No. 430-029459, debidamente representado por su Subdirector, el señor **JULIO ANIBAL FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de identidad y Electoral No. 012-0051321-4, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien para los fines del presente Memorando de Entendimiento se denominará "**PROSOLI**" o por su nombre completo;

EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (**IAD**), Institución del Estado dominicano, regida de conformidad con la Ley No. 5879, sobre Reforma Agraria, de fecha 27 de abril del año 1962, y sus modificaciones, con sede principal en la Ave. 27 de Febrero casi esquina avenida General Gregorio Luperón, sector Los Restauradores, Plaza de la Bandera, Distrito Nacional, RNC No. 401004208; debidamente representada por su Director General, **EMILIO TORIBIO OLIVO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, provisto de la cédula de identidad y electoral No.032-0017195-1, de este domicilio quien se denominara el "**IAD**" o por su nombre completo;

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin of the page.]



DIGECOOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA

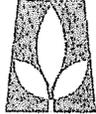


EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO (IDECOOP), Corporación Autónoma del Estado Dominicano, con personalidad jurídica, patrimonio independiente y de duración ilimitada con todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme lo establece la Ley No. 31 del 25 de octubre del año 1963, con su domicilio social en la Ave. Héroes de Luperón No. 1, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, RNC No. 1-01-02284-1, debidamente representado por su Presidente-Administrador, **LIC. ANÍBAL GARCÍA DUVERGÉ**, dominicano, mayor de edad, casado, residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0010641-7, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará el "**IDECOOP**", o por su nombre completo; y

La **AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE MONTE PLATA (ADELMOPLA)**, organismo sin fines de lucros creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 913-01 del 09 de Febrero del año dos mil uno (2001), con su domicilio social y oficina principal en la Avenida Fernando Arturo de Meriño No. 43, Monte Plata Monte Plata Republica Dominicana, RNC No. 4-30-04443-1, debidamente representado su Presidente, el señor **MIGUEL EMILIANO POLANCO W.**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de identidad y Electoral No. 004-0001164-9, domiciliado y residente en esa Ciudad; quien para los fines del presente Memorando de Entendimiento se denominará "**ADELMOPLA**" o por su nombre completo.

En lo sucesivo, cuando el **MA, DIGECOOM, DIGEPEP, PROSOLI, IAD, IDECOOP, INABIE y ADELMOPLA**, fueren designados conjuntamente, en el presente Memorando de Entendimiento, se denominarán como "**Las Partes**".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MINISTERIO DE AGRICULTURA



3

PREAMBULO:

POR CUANTO PRIMERO: Desde el año 2014, se ejecuta el Proyecto Piloto Escuelas Sostenibles en el Distrito Educativo 17-02 de Monte Plata, con el objetivo de mejorar la alimentación escolar, mediante un modelo de gestión descentralizado, que responda al perfil nutricional de la localidad, con la participación de la comunidad, Pymes y productores (as) de la agricultura familiar como suplidores de los alimentos que entrega el Programa.



POR CUANTO SEGUNDO: El Proyecto Piloto Escuelas Sostenibles cuenta con los componentes de Gestión Descentralizada, Participación Social y Coordinación Interinstitucional, Nutrición, Calidad e Inocuidad Alimentaria, Obtenciones de productos producidos por pequeños productores, Infraestructura y Equipamiento Escolar, Huertos Escolares y Educación Nutricional, Programación Monitoreo y Evaluación; y finalmente la sistematización y aprendizaje.



POR CUANTO TERCERO: El componente No. 4 que vincula a los pequeños productos locales con el Programa de Alimentación Escolar, tiene como Objetivo general, poder implementar un sistema de contratación de suplidores locales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) conformado por la Agricultura Familiar y las MIPYMES de la zona de Monte Plata.



POR CUANTO CUARTO: Para la consecución de dichos objetivos se conformó una mesa (obtenciones productos producidos por pequeños productores) de trabajo interinstitucional integrada por el Ministerio





de Agricultura, Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA), Instituto Agrario Dominicano (IAD), Agencias de Desarrollo Económico Local de Monte Plata (ADELMOPLA), Cámara de Comercio y Producción, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOP), Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), Progresando con Solidaridad (PROSOLI), Vice Presidencia de la República, y Oficina Senatorial de Monte Plata.

POR CUANTO QUINTO: Después de múltiples reuniones de la mesa 4 (obtenciones productos producidos por pequeños productores), desde el año 2014, acordaron todo un sistema y metodología para la inclusión de los agricultores familiares en los programas de Alimentación escolar en la Provincia, y mediante un inventario se decidió empezar las compras a los pequeños productos locales con 3 entidades asociativas o cooperativas, lo cual puede ser complementado con otras organizaciones de productores/as familiares, cuando se defina la caracterización y registro de los mismos bajo la sombrilla de ADELMOPLA.

POR CUANTO SEXTO: El **INABIE** y la **DIGECOOP** en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil quince (2015) firmaron el Acuerdo de Colaboración Interinstitucional para la ejecución del proyecto de **Centros Asociativos de Logística Agroalimentaria (CALAGRO)** en el marco de los Programas de Alimentación Escolar Sostenible.

3

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



DIGECCOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



3

POR CUANTO SÉPTIMO: El **INABIE** y **DIGEPEP**, firmarán el Convenio de Cooperación Interinstitucional a los fines de contribuir a la articulación de políticas públicas y su aplicación planificada y concertada en los ámbitos locales, y nacional a través del Programa de Alimentación Escolar Sostenible e impulsando la conformación de una Mesa de gobierno y de apoyo técnico y logístico para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, así como el promover la implementación de sistemas de gestión de calidad e inocuidad a lo largo de la cadena productiva en las que participan las organizaciones económicas rurales seleccionadas

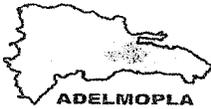
POR CUANTO OCTAVO: En el entendido de que **LAS PARTES** confirman que la cooperación propuesta en el presente Memorando es consistente con los Acuerdos Marcos suscritos entre ellas y con cualquier otro requerimiento que le resulte aplicable de acuerdo a la Legislación Dominicana.

Vista 1: La Política Gubernamental impulsada por la Presidencia de la República de aprovechar los presupuestos para compras públicas de alimentos para el fortalecimiento de las Pymes y los agricultores familiares de las diferentes comunidades.

Visto 2: Que la Ley 1-12 que establece la **Estrategia Nacional de Desarrollo 2030**, que en el Artículo 9, Tercer Eje, propugna por una "Economía Sostenible, Integradora y Competitiva, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global".



DIGECOOP



MINISTERIO DE AGRICULTURA



7

Vista 3: La Ley No.488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en la cual uno de sus objetivos específicos es "Promover la formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la creación y desarrollo de una cada vez mayor cantidad de MIPYMES".

Visto 4: El Decreto No. 163-13 del Poder Ejecutivo en el que se establece que los bienes y servicios que adquieran las instituciones públicas tendrán que ser exclusivamente de origen, manufactura o de producción nacional, siempre y cuando existan MYPIMES que puedan ofrecerlos.

Visto 5: El Acuerdo Marco Interinstitucional para el Fortalecimiento de Políticas de Alimentación Escolar en la República Dominicana, suscrito entre la Vicepresidencia de la República Dominicana, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Bienestar estudiantil, en fecha 7 del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; el cual está basada en la coordinación interinstitucional y la participación de la comunidad educativa

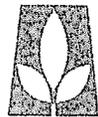
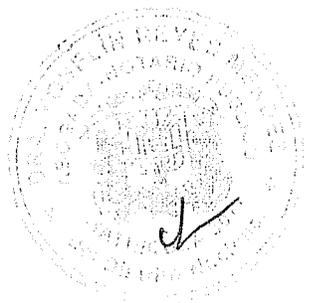
Visto 5: Los artículos Nos. 2 y 4 de la Ley No. 5879 del 27 de abril del 1962, sobre Reforma Agraria y sus modificaciones.

Visto 6: Que INABIE tiene como misión "Disminuir la vulnerabilidad de la población educativa y mejorar el bienestar general de los estudiantes, especialmente los más vulnerables, mediante el desarrollo e implementación de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



DIGECOOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



3

programas de apoyo a los estudiantes, sus familias y comunidades, tendentes a crear un escenario favorable para su aprendizaje y desarrollo integral”.

Visto 7: Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), tiene una cobertura nacional; supliendo más de dos millones cuatrocientos mil raciones alimenticias a más de un millón seiscientos mil estudiantes, equivalentes al 100% de los estudiantes de los niveles inicial y básico y 40% del nivel medio.



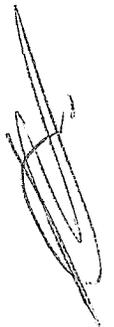
Visto 8: Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), provee a cada alumno entre el 15% y el 70% de las Recomendaciones Dietéticas Diarias de los escolares según modalidad, con garantía de calidad nutricional e inocuidad de los alimentos, integrando la docencia con la educación alimentaria y nutricional y el desarrollo de huertos escolares.



Visto 9: Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), es una importante herramienta de protección social y de aplicación efectiva del Derecho a la Alimentación Adecuada, y han sido recomendados como uno de los componentes clave del desarrollo sostenible a largo plazo.

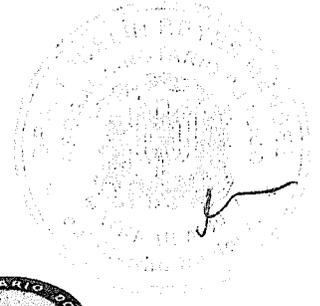


Visto 10: Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), tiene como objetivos: “Incrementar la asistencia escolar, mediante la mitigación del hambre para reducir significativamente los índices de deserción y ausentismo escolar; Mitigar la mal nutrición de los estudiantes supliendo los nutrientes y calorías adecuados, de manera que reciban una alimentación balanceada; y Mitigar las enfermedades por mal nutrición en los estudiantes, con una educación en los buenos hábitos alimenticios y manejo adecuado de los alimentos a los actores del programa”.





DIGECOOP



MINISTERIO DE AGRICULTURA



POR LO TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Memorando de Entendimiento, **Las Partes** convienen en actuar de buena fe y cooperar en las siguientes condiciones:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Memorando de Entendimiento: Los objetivos del presente Memorando de Entendimiento son:

1. Establecer un plan de cooperación mediante el cual las partes desarrollen líneas de acción que permitan la implementación de un Proyecto Piloto para el Abastecimiento de Frutas Frescas y Vegetales al Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Monte Plata a través de Centros Asociativos de Logística Alimentaria (CALAGRO); y
2. Desarrollar de manera conjunta y colaborativa formación de recursos humanos, investigación y extensión rural y social en áreas, componentes y/o temáticas prioritarias o emergentes relacionadas con los Centros Asociativos de Logística Agroalimentaria; así como programas para promover la producción local y la cocina saludable en las diferentes comunidades, en el contexto de una política de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

3



7

CLÁUSULA SEGUNDA. De los Compromisos de las Partes:

Se comprometen a trabajar conjuntamente para efectuar las acciones contenidas en el presente Memorando de Entendimiento; así como a la implementación metodológica del programa, el cual consiste en implementar Centros Asociativos de Logística Agroalimentaria (CALAGRO).

Las partes acuerdan que cada iniciativa puntual de trabajo conjunto que se desprenda del marco establecido en el presente Memorando de Entendimiento, será acordada de manera individual en un respectivo Plan de Trabajo.

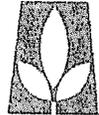
1) Responsabilidades del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

- Proveer facilidades a los productores locales para que puedan participar como suplidores de los alimentos servidos en las escuelas a través del Programa de Alimentación Escolar del INABIE.
- Disponer de un lugar de reunión para la Mesa en Monte Plata, cada vez que sea requerido.
- Socializar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la mesa.
- Llevar las actas y la memoria histórica del proyecto.
- Colocar al servicio del proyecto el equipo técnico de nutricionistas y expertos en inocuidad de la institución.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



DIGECCOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



7

- Cumplir con todo lo relativo al acuerdo específico No.1 entre DIGECCOM e INABIE, el cual a su vez se desprende del Acuerdo Marco firmado entre las dos instituciones.

2) Responsabilidades de IDECOOP.

- Constituir las cooperativas a los grupos asociativos que decidan dicho marco legal, y darle las capacitaciones necesarias

3) Responsabilidades de la Dirección General de Cooperación Multilateral.

- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones económicas rurales beneficiarias de los proyectos, en las áreas de capacitación en gestión, formalización y enfoques transversales, género, juventud y medio ambiente.
- Facilitar el acceso a mercado de la producción de la agricultura familiar.
- Ofrecer asistencia técnica para la aplicación y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).
- Ofrecer apoyo a las organizaciones de la agricultura familiar para las certificaciones requeridas.
- Proveer recursos para la formulación e implementación del Proyecto a través del PRORURAL.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



4) Responsabilidades de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

- Propiciar la articulación del Gobierno para que el proyecto sea ejecutado según lo previsto, cumpliéndose los objetivos de Desarrollo Territorial, inclusión, generación de empleo y mejoría de ingreso en Monte Plata.
- Establecer los ámbitos de apoyo a políticas nacionales de desarrollo territorial vinculadas a las políticas estratégicas definidas por el Gobierno de la República Dominicana.
- Colaborar en las acciones de la ejecución del proyecto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

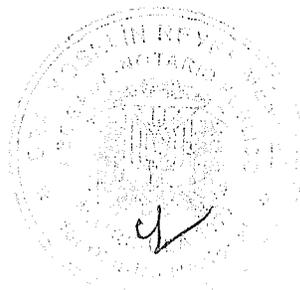
[Handwritten signature]

5) Responsabilidades del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI).

- Identificar y priorizar los agricultores familiares junto al Ministerio de Agricultura, que serán los beneficiarios de los CALAGRO.
- Apoyar los servicios de asistencia técnica para el manejo de los cultivos a los agricultores familiares beneficiarios del proyecto
- Capacitar y dar seguimiento permanente, por lo menos dos años, para que dichos agricultores, manejen las técnicas de los cultivos seleccionados.

[Handwritten signature]

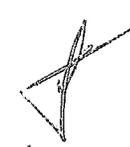
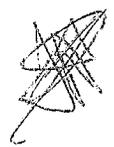
[Handwritten signature]



7

6) Responsabilidades Agencias de Desarrollo Económico Local de Monte Plata.

- Ejecutar el proyecto y sus inversiones de acuerdo a su Programa de Apoyo Anual (POA).
- Adquirir e instalar los equipos financiados por el proyecto para dotar a los CALAGRO y velar por el mantenimiento y cuidado de los mismos.
- Garantizar la adecuada utilización de los recursos económicos asignados para el proyecto.
- Utilizar el centro como plataforma de apoyo a las políticas nacionales de desarrollo territorial.
- Facilitar la capacitación y el empoderamiento de los grupos asociativos ligados a los CALAGRO.
- Facilitar una estructura permanente de mercadeo y comercialización de los CALAGRO, para conquistar otros mercados nacionales e internacionales.
- Facilitar una estructura que le permite el diseño y relanzamiento de nuevos Planes de Negocio (PdN) de los CALAGRO.



7) Responsabilidades del Ministerio de Agricultura.

- Preparar el registro de Agricultores Familiares de la zona que califican para participar en el proyecto.
- Ofrecer los servicios de asistencia para el manejo de los cultivos a los agricultores familiares beneficiarios del proyecto
- Realizar acciones de formación y capacitación con los agricultores beneficiarios del proyecto.





MINISTERIO DE AGRICULTURA



- Realizar acciones de apoyo al establecimiento de los huertos familiares o comunitarios que se desarrollen.
- Ofrecer servicios e insumos agrícolas a los beneficiarios del proyecto.
- Contribuir al suministro de semillas y herramientas para el fomento y producción de huertos familiares.

8) Responsabilidades del Instituto Agrario Dominicano.

- Facilitar que las redes de asentamientos y agricultores familiares de Monte Plata participen de los beneficios del proyecto.
- Contribuir al mejoramiento y rehabilitación de las vías de comunicación en los asentamientos participantes en el Proyecto.

9) Responsabilidades de Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

- Constituir las cooperativas a los grupos asociativos que decidan dicho marco legal, y darle las capacitaciones necesarias.



DIGECOOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



10) Responsabilidades compartidas:

- Contribuir al fortalecimiento de los CALAGRO como plataforma ideal de apoyo al mercadeo de los productos de los pequeños productos agrícolas.
- Participar en las convocatorias de la Mesa No. 4 (obtencciones productos producidos por pequeños productores) del Proyecto Programa de Alimentación Escolar Sostenible a fin de garantizar la necesaria coordinación interinstitucional que apoye para el éxito del proyecto.
- Aportar sus experiencias y capacidades en la definición de la estrategia que viabilice la compra a los pequeños productos locales y cumplir con la misión del gobierno de mitigar la pobreza rural.
- Apoyar el Programa de Alimentación Escolar; garantizando alimentos frescos de calidad a los estudiantes de las escuelas públicas.
- Identificar recursos económicos e institucionales necesarios para viabilizar y crear las condiciones para la vincular a los pequeños productores con el Programa de Alimentación Escolar.

CLÁUSULA TERCERA. De los Acuerdos Específicos:

Las acciones de cooperación y trabajo conjunto se realizarán de acuerdo con los documentos de proyectos acordados entre el MA, DIGECOOM, DIGEPEP, PROSOLI, IAD, IDECOOP, INABIE y ADELMOPLA, de conformidad con los reglamentos, normas y



DIGECOOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



CLÁUSULA SEXTA. Designación de enlace:

Cada una de las entidades que suscriben el presente Memorando de Entendimiento, designará un enlace a los fines de dar seguimiento de este acuerdo y los compromisos asumidos.

3
[Handwritten signature]

CLÁUSULA SÉPTIMA. Modificaciones:

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes por escrito y será establecido en la agenda que regirá a partir de su suscripción.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA OCTAVA. Autonomía de las Instituciones:

El presente MOU no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones, ni limita las facultades que por Ley se ponen a cargo de los ministerios y direcciones involucrados en la implementación de este Memorando de Entendimiento.

[Handwritten signature]

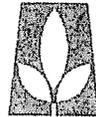
CLÁUSULA NOVENA. Relación Laboral:

La implementación del presente Memorando de Entendimiento no genera responsabilidad a ninguna de las partes de tipo laboral o de empleador sustituto o de subrogación, liberándolas de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular.

[Handwritten signature]



DIGECCOM



MINISTERIO DE AGRICULTURA



CLÁUSULA DÉCIMA. Elección de Domicilio:

3

Las entidades firmantes eligen como domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente Convenio, las mismas direcciones descritas precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMA. Derecho Común:

Para cualquier situación no prevista en el presente Convenio, las partes se remitirán al Derecho Común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en ocho (8) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de **LAS PARTES**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015). -----

POR EL "MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA)"

POR LA "DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL (DIGECCOM)"

Ing. Ángel Francisco Estévez Boudierd
Ministro

Embajador Antonio Vargas Hernández
Director General



**POR LA "DIRECCIÓN GENERAL
PROGRAMAS ESPECIALES
(DIGEPEP)"**

Lic. Lidio Cadet
Director General

**POR EL "PROGRAMA
PROGRESANDO CON
SOLIDARIDAD (PROSOLI)"**

Lic. Julio Anibal Fernández
subdirector

**POR LA "AGENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL DE MONTE
PLATA (ADELMOPLA)"**

Lic. Miguel Emiliano Polanco
Presidente

**POR EL "INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO (IAD)"**

Ing. Emilio Toribio Olivo
Director General

**POR EL "INSTITUTO NACIONAL
DE BIENESTAR ESTUDIANTIL"**

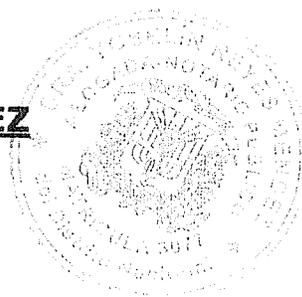
Lic. René Jáquez Gil
Director Ejecutivo

**POR EL "INSTITUTO
DESARROLLO Y CRÉDITO
COOPERATIVO (IDECOOP)"**

Lic. Anibal García Duverge
Presidente- Administrador

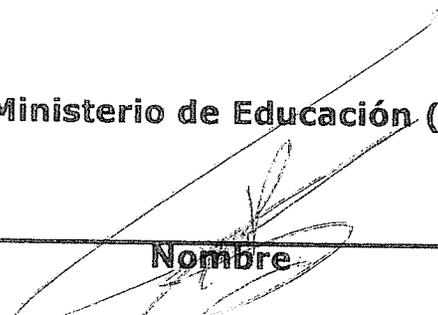
Yo, **DRA. YOSELÍN REYES MÉNDEZ**, Notario Público de los Número del número del Distrito Nacional, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. 3077, **CERTIFICO Y DOY FE:** que por ante mí comparecieron los señores **Ángel Francisco Estévez Bourdierd, Antonio Vargas Hernández, Lidio Cadet, Julio Aníbal Fernández, Emilio Toribio Olivo, Aníbal García Duverge, René Jáquez Gil y Miguel Emiliano Polanco**, cuyas generales y calidades constan más arriba, quienes me manifestaron que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos, libres y voluntariamente, y que son las mismas que acostumbran usa en todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015). -----


DRA. YOSELÍN REYES MÉNDEZ
Notario Público



Observadores

- **Ministerio de Educación (MINERD)**



Nombre

Firma



Nombre

Firma

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Fátima Espinel
Nombre

[Firma]
Firma

Nombre

Firma

- Dirección General de Compras Públicas (DGCP).

Nombre

Firma

Nombre

Firma

- Oficina Senatorial de Monte Plata.

P/ Charles Mendotí
Nombre

P/ [Firma]
Firma

Nombre

Firma



[Firma]

- Banco Agrícola de la Republica Dominicana (BAGRICOLA).

Roberto Fernández
Nombre

[Signature]
Firma

Nombre

Firma

- Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Nombre

Firma

Nombre

Firma

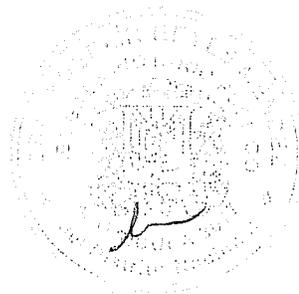
- Ministerio de Salud Pública (MISPAS).

Nombre

Firma

Nombre

Firma



- Mancomunidad de Monte Plata.

Neris A. Figari P.
Nombre

Neris A. Figari P.
Firma

Nombre

Firma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]